



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
 "Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
 CIRCULAR No. 29/SGA/18-2019
 ASUNTO: SE COMUNICA SEGUNDO PERÍODO
 VACACIONAL DOS MIL DIECINUEVE.**

San Francisco de Campeche, Camp; a 6 de junio de 2019.

MAGISTRATURAS, SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE LAS SALAS CIVIL-MERCANTIL, PENAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y MIXTA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CENTROS DE ENCUENTRO FAMILIAR Y UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - - - - -

En Sesiones Ordinarias verificadas los días tres y seis de junio del año dos mil diecinueve, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el siguiente: - - - - -

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 09/PTSJ-CJCAM/18-2019, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL. SE FIJA EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DOS MIL DIECINUEVE PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL.- - - - -

En términos de los artículos 333, 334 y 335 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 132, 133 y 134 del Reglamento Interior General del Poder Judicial, ambos del Estado de Campeche, este último de aplicación vigente, en términos del Transitorio Noveno de la citada Ley Orgánica, en vigor a partir del catorce de julio de dos mil diecisiete, que a la letra reza: "... NOVENO: Los reglamentos, acuerdos de Pleno, circulares y acuerdos administrativos dictados por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en la Ley Orgánica que se abroga mediante el presente decreto, continuarán en vigor en lo que no se oponga a la presente ley hasta que el Consejo de la Judicatura Local o el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, funcionando en Pleno, dicten la normativa que corresponda..."; se fija el **SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DOS MIL DIECINUEVE PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, de la siguiente manera: Las y los Servidores Públicos del Poder Judicial, que tengan derecho a vacaciones, las disfrutarán del **VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, AL SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, inclusive, para reanudar sus labores el día siete de enero, y quienes se queden de guardia disfrutarán de las mismas a partir del ocho al veintidós de enero del año dos mil veinte. - - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros y/o Centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche. - - - - -

SEGUNDO.- El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor luego de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado. - - - - -



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
 "Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"



TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo General Conjunto al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. -----

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE



Poder Judicial del Estado Libre
 y Soberano de Campeche
 Tribunal Superior de Justicia
SECRETARÍA DEL PLENIO
 Campeche, Camp. Méx

**MAESTRA JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC,
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

- C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López. Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura Estatal.
- C.c.p. Dra. Concepción del Carmen Canto Santos. Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- C.c.p. Lic. Sergio Enrique Pérez Borges. Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado.
- C.c.p. Mtra. Brenda Gabriela Medina Atún. Jefa de Área "A" en funciones de Coordinadora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado. Para su publicación en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.
- C.c.p. I.S.C. Israel Manuel Cambranis Gómez. Director Interino de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.

CASA DE JUSTICIA
 AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
 COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1016 y fax 1286.
www.poderjudicialcampeche.gob.mx